



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

00001

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 -2009/MDCA

Cerro Azul, 10 de Marzo de 2009

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El INFORME N° 27-09 DEMUNA/M.D.C.A., de la jefe de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA - de la Municipalidad de Cerro Azul, referido al caso de la menor CARMEN MARIA CALAGUA ZAVALA, hija de doña MARGARITA ZAVALA TOMAS, sobre apoyo económico para subvencionar sus estudios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; igualmente los Gobiernos Locales, entre otras funciones que cumplen, son los responsables de promover programas a favor de la capacitación de la juventud y la niñez, para que a futuro encuentren mejores posibilidades laborales, que redundará en bien de la familia, y de la comunidad en general.

Que, mediante el Informe de Visto, se pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la joven CARMEN MARIA CALAGUA ZAVALA, de diecisiete años de edad, hija de doña MARGARITA ZAVALA TOMAS, solicita apoyo económico para poder continuar con sus estudios universitarios en la especialidad de enfermería, para lo cual debe prepararse previamente en la Academia "José Faustino Sánchez Carrión", para luego postular a la Universidad;

Que, la Jefa de DEMUNA, ha verificado mediante la visita social y documentos presentados por la menor, las carencias materiales y la precariedad de la salud de su padre, y por tanto las pocas posibilidades económicas de que su madre, pueda atender los gastos que originen sus estudios de preparación pre- universitaria; motivos por los cuales la Informante llega a la conclusión que resulta atendible brindarle el apoyo solicitado por la recurrente, debiendo señalar el Despacho de Alcaldía el monto por dicho concepto, conforme a la disponibilidad presupuestal, siendo el monto de lo solicitado doscientos nuevos soles.

Que, mediante INFORME N° 76-2009/PP/MDCA, de fecha diez de marzo del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que existe la disponibilidad presupuestal para atender a la recurrente por única vez, afectándose a la Partida Específica de Gastos 2.5.311.99, Meta 01 Alcaldía, Rubro 08 "Otros Impuestos Municipales";

Estando a lo Informado, y de conformidad con las facultades conferidas en los Artículos 6° 20 y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR UNA SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE S/. 200.00 (Dochientos y 00/100 Nuevos Soles), por única vez para estudios, a favor de la menor CARMEN MARIA CALAGUA ZAVALA, quien es representada por su madre MARGARITA ZAVALA TOMAS, quien recibirá en efectivo el importe indicado.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA establecerá las coordinaciones pertinentes con la Dirección de la Academia José Faustino Sánchez Carrión, a fin de verificar el pago destinado a la preparación de la menor CARMEN MARIA CALAGUA ZAVALA, que señala en la constancia, informando a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración y Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Juana R. de Páin
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul